

06

RESOLUCIÓN N°

ME-2025

SAN LUIS, **17 ENE 2025**

VISTO:

El EXD-0000-1170233/25,y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3° del Decreto N° 13468-ME-2024 dispone que la gestión de las Escuelas Públicas Autogestionadas es concesionada a Asociaciones Civiles sin fines de lucro, compuestas exclusivamente de personas de existencia físicas, cuya selección haya sido realizada a través de convocatorias públicas para la presentación de proyectos, bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación;

Que en tal sentido, corresponde realizar dicha convocatoria para la concesión de la gestión de la Escuela Pública Autogestionada N° 19 "Libertad" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, estableciendo las condiciones y requisitos para participar de la misma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- Convocar a Asociaciones Civiles sin fines de lucro para la presentación de proyectos, a los efectos de la concesión de la gestión de la Escuela Pública Autogestionada N° 19 "Libertad" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, en el marco de lo establecido en el Art. 3° del Decreto N° 13468-ME-2024.-

Art. 2°.- Disponer que las Asociaciones Civiles sin fines de lucro deberán reunir los requisitos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 3°.- Comunicar y archivar. -

ES COPIA FIEL



Lic. Verónica G. Saá
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación

ANEXO

1. Las Asociaciones Civiles sin fines de lucro que presenten proyectos para la conducción de la Escuela Pública Autogestionada N° 19 "Libertad" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, deben poseer un (1) Director con perfil pedagógico.
2. La difusión de la convocatoria pública estará a cargo de la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a través de la web del Ministerio de Educación y por el término de cinco (5) días a partir de la fecha de la presente Resolución.
3. Cada miembro del equipo de gestión deberá cumplir con los siguientes requisitos con carácter excluyente:
 - a. Ser argentino nativo o naturalizado, en este último caso, tener cinco (5) años de residencia en el país y dominar el idioma castellano.
 - b. Tener antecedentes docentes en el sistema educativo del Nivel Primario, Secundario y/o Superior.
 - c. Ser mayor de edad.
 - d. Poseer título de Nivel Superior de cuatro (4) años o más y/o carrera de posgrado.
 - e. Acreditar residencia legal en la Provincia de San Luis no inferior a dos (2) años, mediante el D.N.I.
 - f. No estar comprometido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos, ni tener juicios pendientes contra el Estado Provincial.
 - g. Presentar certificado médico de aptitud psicofísica.
 - h. Adjuntar certificado vigente de buena conducta expedido por autoridad policial provincial.
 - i. No hallarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios morosos acreditado con la presentación del certificado correspondiente.

La presentación de proyectos se realizará personalmente en la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, ubicado en el Edificio Proyección al Futuro, Bloque 1, 1° Piso, Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo", Av. Serranías Puntanas Km. 783, San Luis, o por correo electrónico a direccionescuelas.priv.autog.ge@gmail.com, el día lunes 27 de enero de 2025, de 08:00 a 18:00 horas.

La presentación de la documentación exigida para la convocatoria implica que las Asociaciones aspirantes conocen y aceptan los requisitos y condiciones fijadas en la presente Resolución.

ES COPIA FIEL


Lic. Verónica G. Saá
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación

La información incorporada por las Asociaciones Civiles tendrá carácter de Declaración Jurada. Toda ocultación o falsedad comprobada en la solicitud y/o en los antecedentes, implicará la descalificación automática de las mismas. No se recibirán proyectos con posterioridad al plazo establecido.

4. Las Asociaciones Civiles aspirantes deberán presentar el proyecto de la manera que a continuación se indica:
- a. Índice de la documentación a presentar.
 - b. Carta de presentación, detallando la función de cada uno de los postulantes dentro del equipo propuesto.
 - c. Domicilio real y domicilio electrónico constituido a los efectos de la Convocatoria.
 - d. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso) y domicilio actual debidamente certificado de cada uno de los miembros de la Asociación Civil.
 - e. Fotocopia certificada del título de más alto grado académico alcanzado de cada uno de los miembros de la Asociación Civil.
 - f. Currículum Vitae de cada uno de los miembros de la Asociación Civil, contemplando los siguientes rubros: datos personales (incluyendo domicilio, teléfono y dirección electrónica), estudios cursados, cursos de especialización, otros conocimientos, antecedentes en conducción educativa, antecedentes de gestión en otros ámbitos laborales, trayectoria laboral, antecedentes en investigación, antecedentes docentes de formación en recursos humanos, trabajos publicados, antecedentes sobre servicios y transferencia a la comunidad.
 - g. Certificado médico de aptitud psico-física emitido por un organismo público de la Provincia del equipo de gestión.
 - h. Certificado de buena conducta expedido por autoridad policial provincial de cada uno de los miembros de la Asociación Civil.
 - i. Certificado vigente de no estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios morosos de cada uno de los miembros de la Asociación Civil.
 - j. Proyecto de Gestión con una extensión máxima de treinta (30) páginas, describiendo: rasgos esenciales de la propuesta de gestión para la escuela y para el desempeño de la función a la cual se postula cada uno de los aspirantes. Incluir un organigrama que refleje tanto el equipo de gestión, como personal docente y no docente, personal de apoyo y asesores externos (Asesor Contable y Legal).
 - k. Propuesta pedagógica que a su vez contenga:

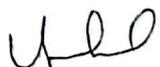
ES COPIA FIEL


Lic. Verónica G. Saá
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación

- a) Normativa que encuadra la propuesta a nivel nacional y provincial.
 - b) Misión y Visión Institucional
 - c) Objetivos Generales y Específicos
 - d) Propuesta curricular: tomando en consideración las definiciones curriculares nacionales (Núcleos de Aprendizaje Prioritarios) y provinciales de las modalidades de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
- I. Plan de acción: diseñar acciones para las cuatro (4) dimensiones institucionales: pedagógica, administrativa, organizativa y comunitaria, incluyendo los recursos que involucra (humanos y materiales) y el tiempo que conlleva su desarrollo. Incluir por cada una de las acciones una forma de evaluar su implementación.
5. Se establecen los siguientes criterios para la evaluación de los Proyectos de Gestión:
- Consistencia con las normas y políticas de carácter federal y provincial
 - Integralidad y coherencia interna del Proyecto de Gestión
 - Adecuación de la propuesta al contexto de desarrollo
 - Consistencia de la propuesta pedagógica
 - Pertinencia de los perfiles docentes
 - Viabilidad y factibilidad política y económica
 - Conocimiento de la institución y capacidad de gobernabilidad del Proyecto.
 - Carácter innovador de la propuesta.
6. Se establece el siguiente cronograma:
- Divulgación de la convocatoria: dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la presente Resolución.
 - Presentación de proyectos: lunes 27 de enero de 2025 de 8:00 a 18:00 hs.
 - Evaluación de los proyectos: miércoles 29 y jueves 30 de enero de 2025.
 - Entrevistas: lunes 3 de febrero febrero de 2025.
 - Comunicación de los resultados definitivos: miércoles 5 de febrero de 2025.

El equipo de gestión de la Asociación Civil sin fines de lucro cuyo proyecto haya sido seleccionado, asumirá durante el Ciclo Lectivo 2025, firmando dicha Asociación el correspondiente contrato de adjudicación de la gestión de la Escuela Pública Autogestionada N° 19 "Libertad".

ES COPIA FIEL


Lic. Verónica G. Saá
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación